

# ACTO ADMINISTRATIVO

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 013 de 2019 (diciembre 17 de 2019)

### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CERO PAPEL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

De conformidad con lo establecido por Acuerdo No 004 DE 2018 y demás acuerdos modificatorios, los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, ley 1289 de 2009 y las demás disposiciones concordantes

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA E.S.P "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"** se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.

Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA E.S.P "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, Empresa con carácter de Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.







Que para desarrollar su objeto social, se rige por la Ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la CRA y demás normas concordantes que regulan la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No 004 del 06 de septiembre de 2.018, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa.


Que de conformidad con el artículo 209 y 269 de la Constitución Política, es obligación de las Entidades públicas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, diseñar y aplicar según sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de acuerdo a lo que disponga la ley.

Que la ley 1437 de 2011 en el capítulo IV, autoriza la utilización de medios electrónicos en el proceso administrativo en particular en lo referente al documento público en medios electrónicos, el archivo electrónico de documentos, el expediente electrónico, la recepción de documentos por parte de las

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 16/09/2019	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 16/09/2019	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 16/09/2019
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 2 de 3

autoridades, la prueba de recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades, y envió de mensajes de datos.

Que mediante el Decreto No. 2482 de 2012 se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo, estableciendo los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Así mismo, en su artículo 3° adopta las políticas de desarrollo administrativo y define en el literal d) la eficiencia administrativa, que incluye entre otros temas, la de cero papel, gestión de las tecnologías de información y gestión documental.

Que mediante la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 se definen las instrucciones para el logro de la eficiencia administrativa y los lineamientos de la política "Cero Papel" en la Administración Pública

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"

Que los entes territoriales tienen la responsabilidad de dar cumplimiento de la Política de cero papel, a través de la implementación del Manual de Gobierno en Línea, adoptado mediante Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014 por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea.

Que el Artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, define funciones del Comité Interno de Archivo. Parágrafo. Las entidades públicas deberán ceñirse a los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, la iniciativa cero papel, y demás aspectos de competencia de este Ministerio.

Que es deber de la Piedecuestana de Servicios Públicos asegurar los soportes probatorios físicos y digitales de carácter documentario de su gestión, por lo tanto, se hace necesaria la modernización, conservación, custodia y reproducción de la información y documentación a través de mecanismos y sistemas de información confiables que permitan la agilización y racionalización de la prestación de los servicios de manera eficaz y eficiente.







Que es necesario promover entre los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, un sentido de responsabilidad con el ambiente y un compromiso con las políticas de eficiencia administrativa y cero papel en la administración pública.


## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Adoptar la política "Cero Papel" de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. disponiendo de los recursos económicos y/o físicos necesarios para dar cumplimiento con el desarrollo de la política, involucrando todos y cada uno de los procesos y procedimientos de la empresa.

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 16/09/2019	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 16/09/2019	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 16/09/2019
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 3 de 3

**PARAGRAFO:** El documento anexo el cual contiene la Política Cero Papel de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, la cual se realizará en la página web de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

Expedida en Piedecuesta, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)



**DANNY ALEXANDER RAMIREZ ROJAS**  
Presidente

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
Secretario

Proyectó Aspectos Jurídicos:







**Silvia M. Flórez Ortega**  
Jefe de Oficina Jurídica y Contratación

Proyectó Aspectos Técnicos:

**Sofia Uribe Jaimes**  
Profesional Universitario Comunicación e Imagen Corporativa.  
**Jesús Orlando Jerez Pérez**  
Profesional Universitario Coordinación Ambiental

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 16/09/2019	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 16/09/2019	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 16/09/2019
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:** 

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa